



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO



red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**APRUEBA CONVENIO D.S. N°04/2009,
SERVIU REGIÓN DE ATACAMA Y
FUNDACIÓN INVICA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 613-

COPIAPO, 22 JUL. 2009

VISTO:

- a) El D.S. N°04 de 15 de enero de 2009 (V. y U.) que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas y Préstamos de Enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras;
- b) La Resolución Exenta N°0659 de fecha 2 de febrero de 2009 que dispone plazo para la presentación de proyectos para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas y Préstamos de Enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras;
- c) La Carta S/N de fecha 27 de mayo de 2009 de la Fundación INVICA, que ingresa a este SERVIU, el proyecto habitacional denominado "Condominio Las Brisas I", compuesto por 198 viviendas ubicado en calle Vichuquen S/N° de la comuna de Copiapó;
- d) La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece las normas sobre trámites de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que revisados los antecedentes, el proyecto ingresado cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 6 del D.S. N°04/2009 (V. y U.), en especial con el permiso municipal el N°145 otorgado con fecha 29 de mayo de 2009 por la Dirección Obras Municipales de la Municipalidad de Copiapó;
- b) Que producto de este cumplimiento, este SERVIU ingresó el día 22 de julio de 2009 al Sistema Computacional de Registro de Proyectos del D.S. N°04 el proyecto habitacional "Condominio Las Brisas I" de la comuna de Copiapó, efectuándose la reserva de 198 cupos;
- c) La celebración del Convenio D.S. N° 04 entre el SERVIU Región de Atacama y la Fundación INVICA de fecha 20 de julio de 2009 correspondiente al proyecto habitacional "Las Brisas I" de la comuna de Copiapó, compuesto de 198 viviendas;
- d) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y el Decreto N° 191 del 23 de diciembre de 2008, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBESE** el Convenio D.S. N°04 (V. y U.) de 2009 suscrito el día 6 de marzo de 2009 entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama y la Fundación INVICA.

2.- La empresa constructora deberá iniciar las obras dentro del plazo de 45 días corridos siguientes a la fecha de esta Resolución;

3.- **ESTABLÉZCASE** como fecha máxima de Recepción Municipal de las obras el 30 de Septiembre de 2010;

4.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los resueltos 2 y 3 producirán la caducidad automática de la reserva de cupo de los 198 subsidios.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



GABRIEL VALDEBENITO IBACACHE
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

SBV/JBH/ jbh

TRANSCRITO A:

- Fundación INVICA Cienfuegos N°67, Santiago
- SEREMI MINVU ATACAMA
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. OO.HH (2)
- Dirección